



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE CONTRATACION DIRECTA

SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el art. 209 y 315 de la C.N., artículo 91 de la ley 136 de 1.994 modificado por la Ley 1551 de 2012, Ley 489 de 1998, Resolución No. 00000181 de 2018 y;

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que:

" (...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejerce en los términos que señale la ley".

2.- Que, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 indica:

1 *Principio de coordinación: En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines cometidos estatales.*

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

3.- Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 indica que, las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

4.- Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece que los convenios de asociación que celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro, han de ser de reconocida idoneidad y experiencia y han de comprometer recursos en dinero para la ejecución de dichas actividades en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

5.- Que, LA CORPORACION de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política *como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, constituir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

6.- Que, la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS, requiere generar un diagnóstico que permita el análisis de las interacciones entre el uso de los recursos naturales (tierra y agua, recursos genéticos vegetales y animales, vegetación, suelos cultivos etc.) para la producción alimentaria y las opciones técnicas para reducir los impactos ambientales negativos. Para lo cual se conformará un equipo de promotores para recolección de información y diagnóstico de las condiciones de sustentabilidad alimentaria



NK- 072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



en los municipios de la jurisdicción de la CAS, y así establecer el plan de sustentabilidad alimentaria como una estrategia de adaptación al cambio climático y la gestión del riesgo.

7.- Que el aumento de la población en áreas urbanas no solamente a nivel regional si no a nivel mundial significa que la tierra cultivable por habitante disminuye constantemente, en el futuro el suministro de alimentos será el uso de los escasos recursos de suelo y agua. Una conclusión inevitable es que hay que buscar estrategias para seguir intensificando la producción de alimentos con prácticas amigables con el medio ambiente. Los progresos de la ciencia y la tecnología han hecho evidente estas situaciones, y hay muchas razones para esperar que así seguirá siendo en el futuro, sin embargo, aun en zonas bien dotadas, el impacto ambiental que los sistemas naturales y humanos pueden tolerar tiene sus límites, si la intervención agrícola y pecuaria no tiene en cuenta esos factores, se verá los suelos cada vez con menor capacidad de producción y esto requiere de la intervención de las autoridades para lograr el equilibrio de la productividad e intervención de los recursos naturales.

8.- Que, el artículo 1495 del Código Civil define el contrato o convención en los siguientes términos:

“Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas”.

9.- Que LA CORPORACION requiere desarrollar el proyecto cuyo objeto es **"APOYO PARA DESARROLLAR UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y DE ACCIÓN PARTICIPATIVA DESTINADO AL RECONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS LOCALES Y A LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SUSTENTABILIDAD ALIMENTARIA EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAS"**, el cual se ejecutará de conformidad con las especificaciones y cantidades señaladas en el Estudio Previo.

10.- Que el valor total del convenio asciende a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.(\$ 66.000.000.00)**, distribuidos así:

Aporte total en dinero para la suscripción del convenio por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS -, en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$46.200.000) M/CTE**, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 21-00670 de fecha 01 de marzo de 2021 RAPE INV.N. 2.1.1.2.4 Apoyo a los municipios para el conocimiento y reducción del riesgo, manejo de desastres y recuperación en el marco de la ley 1523 de 2012.

Aporte en dinero de persona jurídica sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y experiencia en esta clase de proyectos en la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$19.800.000) M/CTE**, los cuales invertirá en la ejecución del convenio.

11.- Que con arreglo a lo dispuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la modalidad de la contratación.

Que en merito a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar la procedencia para adelantar el proceso de contratación, con el propósito de suscribir el convenio de asociación, el cual se rige por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y artículo 5 y siguientes del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es **"APOYO PARA DESARROLLAR UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y DE**



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



ACCIÓN PARTICIPATIVA DESTINADO AL RECONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS LOCALES Y A LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SUSTENTABILIDAD ALIMENTARIA EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAS".

ARTICULO SEGUNDO: Que el presupuesto proyectado para el contrato asciende a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.(\$ 66.000.000.00)**, distribuidos así:

Aporte total en dinero para la suscripción del convenio por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS -, en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$46.200.000) M/CTE**, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 21-00670 de fecha 01 de marzo de 2021 RAPE INV.N. 2.1.1.2.4 Apoyo a los municipios para el conocimiento y reducción del riesgo, manejo de desastres y recuperación en el marco de la ley 1523 de 2012.

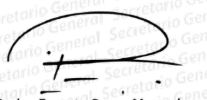
Aporte en dinero de persona jurídica sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y experiencia en esta clase de proyectos en la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$19.800.000) M/CTE**, los cuales invertirá en la ejecución del convenio.

ARTICULO TERCERO. Los estudios y documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados físicamente en la oficina de la Secretaría General de la CAS, ubicada en la Cra. 12 No. 09-06, o el portal único de contratación SECOP www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente se expide, a los.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Carlos Ernesto Reyes Monsalve
Secretario General CAS

CARLOS ERNESTO REYES MONSALEVE
Secretario General

Proyección jurídica: Freddy Yesith Lopez Barrios – Abg. Contratista

Revisó Jurídicamente: Jesús Ernesto Portilla, Abg. Contratista.



NK- 072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co